



NACIONAL



DISPOSICION 85/2013
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION (S.N.R.)

Recategorízase a la institución Irim - Nuestra Señora de la Esperanza
Del: 18/01/2013; Boletín Oficial: 07/03/2013

Artículo 1° - Recategorízase a la institución “IRIM - NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA”, C.U.I.T. N° 30-54214459-5, con domicilio legal y real en la calle Obispo Miguel Raspanti 605, Código Postal 1706, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, en las modalidades de Educación General Básica con Integración y Formación Laboral.

Art. 2° - Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en las modalidades de Educación General Básica con Integración, bajo la categoría “A” con un cupo para ciento seis (106) asistidos en jornada simple y/o doble; y Formación Laboral, bajo la categoría “A” con un cupo para veinticuatro (24) asistidos en jornada simple y/o doble.

Art. 3° - Reinscríbese a la institución “IRIM - NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA”, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Art. 4° - Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art 5° - Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Grisel Olivera Roulet

